



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00192-00

Auxíliese y cúmplase lo dispuesto en el Despacho Comisorio N°. 1267 librado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado señala la hora de las **8:00 AM**, del día **5** del mes de **mayo** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble allí mencionado.

Se ordena librar oficio a la Policía Nacional (Cuadrante de la zona respectiva), para que en la fecha señalada presten la colaboración para realizar el allanamiento en caso de ser necesario, con el fin de que se pueda ingresar al inmueble respectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código General del Proceso.

Así mismo, se insta al interesado con el fin de que proceda a publicar avisos en la puerta del inmueble informando que se realizará la diligencia en la fecha señalada y comparezca previa logística, esto es, tener disponible el cerrajero, transporte, personal y demás elementos necesarios para la entrega del inmueble.

Se ordena por secretaría librar oficio a la Policía Nacional (Cuadrante de la zona respectiva), Protección de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Integración Social y al Instituto de Protección y Bienestar Animal, para que en la fecha de entrega presten la colaboración necesaria, con el fin de que el inmueble objeto de entrega esté totalmente desocupado libre de personas, animales y cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Diligenciado, devuélvase al juzgado de origen.

Notifiquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **55** fijado hoy **13/4/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e410cf65da6d4127f0fabe79105970fd63f6666290fea25768c40f86cc8b848a

Documento generado en 12/04/2021 09:42:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**